

# mercal inmuebles socimi

Madrid 18 de diciembre de 2018

A solicitud del mercado y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado la siguiente información relativa a MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.:

## HECHO RELEVANTE

El siguiente párrafo, del Hecho Relevante de 14 de diciembre de 2018:

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia de suscripción de los accionistas y la ejecución del aumento de capital se inicie una vez se apruebe por el Mercado Alternativo Bursátil el correspondiente Documento de Ampliación Completo y al tercer día hábil siguiente al que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio de la ampliación de capital. Este periodo tendrá una duración de un mes.

Queda sustituido por el siguiente párrafo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, el periodo de suscripción preferente para los Accionistas Legitimados e Inversores se iniciará el tercer día hábil siguiente al de la publicación del aumento de capital en el BORME y tendrá una duración de un (1) mes.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas

Atentamente,

---

MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.  
Presidente del Consejo de Administración  
D. Basilio Rueda Martín